



Coberturas flexibles que podrá ajustar de acuerdo con sus necesidades.



CHUBB®

Vida Modular

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Chubb. Insured.™

Este es un resumen informativo. Las coberturas, exclusiones y garantías se encuentran disponibles en las Condiciones Generales de la Póliza.

**DEFENSOR DEL CONSUMIDOR FINANCIERO** - Chubb Seguros Colombia S.A. Ustáriz & Abogados. Estudio Jurídico Bogotá D.C., Colombia.  
Carrera 11A # 96 - 51. Oficina 203 Edificio Oficity. PBX: (571) 6108161 / (571) 6108164 Fax: (571) 6108164 e-mail: defensoriachubb@ustarizabogados.com  
Página Web: <https://www.ustarizabogados.com>  
Horario de Atención: Lunes a Viernes de 8:00 a.m. a 6:00 p.m.

© 2017 Chubb Group. Productos ofrecidos por una o más de las Compañías del Grupo Chubb. Los productos ofrecidos no se encuentran disponibles en todas las jurisdicciones. Los derechos sobre la marca comercial "Chubb", su logotipo, y demás marcas relacionadas, son de propiedad de Chubb Limited.

Seguro de Vida Grupo

# Chubb Vida Modular

Seguro de Vida Grupo

CHUBB®



Chubb Vida Modular es un seguro de vida grupo que protege a sus empleados en esos momentos inesperados, brindándoles la tranquilidad que ellos y sus familias necesitan.

## COBERTURAS

### Módulo Básico

Coberturas	Plan 1	Plan 2	Plan 3	Plan 4	Plan 5
Muerte por Cualquier Causa Incapacidad Total y Permanente	\$20.000.000	\$30.000.000	\$50.000.000	\$80.000.000	\$150.000.000
Indemnización por Muerte Accidental o Desmembración Accidental	\$20.000.000	\$30.000.000	\$50.000.000	\$80.000.000	\$150.000.000
Anticipo por Enfermedades Graves	\$10.000.000	\$15.000.000	\$25.000.000	\$40.000.000	\$75.000.000
Auxilio Funerario	\$2.000.000	\$3.000.000	\$4.000.000	\$4.800.000	\$6.000.000

**NOTA:** El valor del plan será calculado con respecto a la actividad económica del asegurado.

### Módulos Adicionales

#### Módulo 1

Coberturas	Plan 1	Plan 2	Plan 3	Plan 4	Plan 5
Auxilio por Muerte	\$200.000	\$300.000	\$400.000	\$480.000	\$600.000
Auxilio por Incapacidad Total y Permanente	\$2'000.000	\$3'000.000	\$4'000.000	\$4'800.000	\$6'000.000
Renta Diaria por Hospitalización por Accidente o Enfermedad	\$40.000	\$60.000	\$100.000	\$120.000	\$200.000
Renta Diaria por Hospitalización por Accidente o Enfermedad en Unidad de Cuidados Intenivos	\$40.000	\$60.000	\$100.000	\$120.000	\$200.000

**NOTA:** El valor del plan será calculado con respecto a la actividad económica del asegurado.

#### Módulo 2

Coberturas	Plan 1	Plan 2	Plan 3	Plan 4	Plan 5
Canasta Familiar por Muerte	\$160.000	\$250.000	\$300.000	\$360.000	\$500.000
Canasta Familiar por Incapacidad Total y Permanente	\$160.000	\$250.000	\$300.000	\$360.000	\$500.000
Reembolso de Gastos Médicos por Maternidad	\$130.000	\$200.000	\$300.000	\$360.000	\$500.000

**NOTA:** El valor del plan será calculado con respecto a la actividad económica del asegurado.

### Edades de ingreso y permanencia

**Módulo Básico:** Ingreso de 18 - 65 años con permanencia hasta los 75 años.

**Módulos Adicionales:** Ingreso de 18 - 65 años con permanencia hasta los 70 años.



### ¿Qué cubre?

**Muerte por Cualquier Causa,** con motivo del fallecimiento natural o accidental del asegurado, se indemnizará a los beneficiarios hasta la suma contratada.

**Incapacidad Total y Permanente,** definida a partir del 50% de la pérdida de capacidad laboral, previa calificación de alguna de las entidades autorizadas.

**Indemnización por Muerte Accidental o Desmembración Accidental,** si como consecuencia de un accidente amparado, el asegurado fallece o llega a sufrir una desmembración dentro de los 180 días siguientes a la fecha de su ocurrencia, se pagará una indemnización adicional al amparo básico de vida.

**Anticipo por Enfermedades Graves,** en caso de diagnóstico positivo de alguna de las enfermedades graves incluidas en las condiciones generales, se

indemniza como anticipo del amparo de muerte, el equivalente al 50% del valor asegurado en dicho amparo.

**Auxilio Funerario,** en caso de fallecimiento del asegurado, los beneficiarios podrán disponer de una suma adicional para gastos funerarios.

**Auxilio por Muerte o Incapacidad Total y Permanente,** Chubb otorgará un auxilio mediante un solo pago.

**Renta diaria por Hospitalización por Accidente o Enfermedad,** si como consecuencia de un accidente del asegurado o de una enfermedad no preexistente requiere ser hospitalizado, se pagará una renta diaria hasta por 30 días continuos o discontinuos por vigencia anual. Deducible 2 días.

**Renta Diaria por Hospitalización por Accidente o Enfermedad en Unidad de Cuidados Intensivos,** si como

consecuencia de un accidente del asegurado o de una enfermedad no preexistente requiere ser hospitalizado en la Unidad de Cuidados Intensivos, se pagará una renta diaria durante el periodo que la persona esté hospitalizada, y sin exceder 15 días continuos o discontinuos por vigencia anual. Deducible 2 días.

**Canasta Familiar por Muerte o Incapacidad Total y Permanente,** Chubb otorgará una renta mensual durante 12 meses.

**Reembolso de Gastos Médicos por Maternidad,** se pagará a la asegurada hasta el valor contratado en la póliza después de nacido el hijo vivo o de legalizada la adopción, con el fin de cubrir gastos médicos incurridos por el nacimiento y/o la atención médica del recién nacido o el hijo adoptado.